CONTRATO No:	*021 - 2026*
TIPO DE CONTRATO:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS*
CONTRATANTE:	*EL ROSAL S.A. E.S.P.*
NIT:	*900.322.072-7*
CONTRATISTA:	ENERGIA & REDES EFECTIVAS SAS
NIT. C.C.No.:	901.606.145-1
OBJETO:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN Y REVISIÓN DE ACOMETIDAS DE COMANDOS ARRANQUE DE LOS EQUIPOS DE LA EMPRESA EL ROSAL SA ESP*
VALOR:	***CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.0000) MCTE. incluidos todos los impuestos a que haya lugar***
PLAZO:	*ONCE (11) MESES*

Entre los suscritos, **JUAN ANDRES SOTO RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.447.887 de Facatativá, vecino de El Rosal en su calidad de Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Rosal S.A. E.S.P. y como representante legal de la misma, calidad que se acredita por la Junta Directiva mediante acta No. 003 de Diciembre 4 de 2019 y Resolución de nombramiento No. 125 de Diciembre 27 de 2019, con acta de posesión 001 de Mes Enero 2020, de la Junta Directiva y debidamente posesionado, por una parte, quien en adelante se llamará **LA EMPRESA** y por la otra **HERMIDES OTAVO**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 80.765.140 DE BOGOTA Actuando en representación Legal de ENERGIA & REDES EFECTIVAS SAS Nit. 901.606.145-1 , quien para los efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **A).** Que de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 007 de noviembre 26 de 2021 por medio del cual se expidió el Manual de contratación y modificado con el Acuerdo No. 002 de Agosto 28 de 2025 de la Honorable Junta Directiva de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo El Rosal SA ESP. y en especial a lo establecido en el Capítulo III, Articulo décimo sexto. Contratos sometidos al procedimiento de solicitud de una oferta u oferta única "…por ser un contrato inferior a 250 SMLV" **B.)** Toda vez que en el Plan Estratégico de la empresa ***AGUA PARA TODOS, MUNICIPIO DE EL ROSAL,*** se tiene como su OBJETIVO ESTRATEGICO 1. *MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE EL ROSAL y 2. INCREMENTAR LA COBERTURA, AMPLIAR LA CONTINUIDAD Y MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE ALCANTARILLADO. ASEGURAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS*

PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, para el logro de este objetivo se tiene como estrategia *1.3. Optimizar sistema de tratamiento de agua potable y 2.2. Optimizar las Plantas de Tratamiento de Agua Residual Domestica Fase I y II.* ***C*** La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ROSAL S.A. E.S.P., tiene al cuidado o son de su propiedad los equipos de bombeo como se especifican en la Tabla No 1 del presente, los cuales deben someterse a rutinas de mantenimiento propias del uso normal, tomando como base las especificaciones del fabricante. **D)** El uso normal que se da a este tipo de bienes somete sus componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos a la interacción de sus materiales produciéndose desgaste en los mismos, a su vez estos equipos de bombeo prestan el servicio de manera constante y están sometidos a un uso y trabajo mayor al normal, además durante la operación están expuestos a sufrir daños parciales o totales que afectan la integridad y funcionalidad del mismo, máxime cuando de estos depende el suministro del agua para la gran mayoría de la población Rosaluna, muchas de ellas en mal estado por lo cual el no aplicar el mantenimiento preventivo después de determinado número de semanas, acelera el deterioro y origina desperfectos mayores, lo que implicaría incurrir en mayores gastos, afectando el presupuesto de la EMPRESA. **E)** De acuerdo a lo descrito, es importante resaltar que los citados equipos deben permanecer en condiciones óptimas con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades de operación de los sistemas de bombeo de la empresa, operación de la PTAP y operación de las PTAR, garantizando la operación de cada uno de estos sistemas**. F)** Teniendo en cuenta la operación y el desgaste propio de los equipos y revisando los antecedentes de mantenimiento, se determinó que se requiere continuar con la realización de intervenciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo. Para el buen funcionamiento y conservación de la vida útil de los equipos, y siguiendo los lineamientos y recomendaciones de los fabricantes de los mismos, es necesario realizar mantenimientos preventivos los cuales pueden variar de acuerdo al tipo del equipo y oscila entre mantenimientos mensuales hasta semestrales a anuales dependiendo de uso del equipo. Dichos mantenimientos incluyen la revisión general del equipo y, según el caso, el cambio de elementos como lo son: filtros, bujías, correas, cadenas, piñones, y otros elementos que se requieran conforme al estado del equipo. El mantenimiento periódico debe desarrollarse cada 250 horas de operación de los equipos y de no ejecutarse adecuadamente y bajo los requerimientos de los fabricantes afecta la eficiencia y la vida útil de los mismo, lo que puede significar fallas en su buen funcionamiento, interrupción de su operación, aumento notorio en los costos de mantenimiento correctivo por constantes fallas que redunda en la alteración y afectación de los cronogramas de ejecución de las actividades previstas en la Gestión del riesgo de desastres **G)** En otros aspectos, la finalidad de aplicar mantenimiento preventivo a los equipos propiedad de EL ROSAL SA ESP conlleva a:- 1) Evitar, reducir y reparar las fallas sobre estos bienes de la Corporación.- 2) Disminuir la gravedad de las fallas que no se puedan evitar.- 3) Evitar detenciones o paros inesperados en la maquinas. -4) Evitar accidentes debidos al mal funcionamiento de los equipos. - 5) Evitar daños ambientales por la emisión de gases de estos activos producidos por la falta de procedimientos de mantenimiento hacia ellos. -6) Evitar incidentes y aumentar la seguridad para los operarios.-7) Mejorar las funciones y la vida útil de los activos. **H)** En resumen, es importante indicar que un mantenimiento planificado, puede mejorar la productividad hasta en un 25%, reduce en 30% los costos en mantenimiento y alarga la vida de la maquinaria y equipos hasta en un 50%. En general el mantenimiento preventivo de equipos conlleva principalmente a reducir el RIESGO DE FALLO en cada uno de los componentes de

estos activos. **I)** Para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, es indispensable la intervención de personal especializado que cuente con los medios, suministros y tecnología adecuados para los trabajos que requieren los equipos de bombeo. **J)** Sumado a lo anterior la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EL ROSAL S.A. E.S.P., NO cuenta con personal con experiencia y/o especializados la, *PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO E INSTALACION Y REVISION DE ACOMETIDAS DE COMANDOS ARRANQUE DE LOS EQUIPOS DE LA EMPRESA EL ROSAL S.A. E.S.P.*. **K)** Teniendo en cuenta la cuantía y el objeto del contrato se decidió realizar el proceso de selección del contratista mediante lo reglado en el MANUAL DE CONTRATACION en el ARTICULO DECIMO SEXTO invitación a una sola oferta u oferta única. **L)** Que existen estudios previos de necesidad, oportunidad y conveniencia según los cuales la Empresa requiere esta contratación en razón a dar cumplimiento a la Ley 142 de 1994 y especialmente al artículo 31. **LL) - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA:** Manifiesta bajo la gravedad del juramento que al suscribirse el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4. Artículo 44 y artículo 66 de la ley 142 de 1994, y las demás reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades. **M)** La inversión de los recursos disponibles para **mantenimientos correctivos** se realizará previa presentación de informe que sustenta la falla y la cotización de la actividad a desarrollar y el costo, para tal efecto se plantea el siguiente listado de precios y en las actividades no previstas se cotizan y aceptará el valor previamente. **N)** Teniendo en cuenta los literales antes mencionados las características del contrato quedaran así:

				CANTIDAD CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MOTOBOMBAS					
1	REVISION Y MANTENIMIENTO DE REDES Y ACOMETIDAS ELECTRICAS DE INSTALACIONES Y DE LOS EQUIPOS		UND	1	$ 3,076,650.00	$ 3,076,650.00
2	CAMBIO DE MANGUERA DE SUCCION 8"* 12 MTS		UND	1	$ 10,657,980.00	$ 10,657,980.00
3	CAMBIO DE MANGUERA DE SUCCION DE 6"X12 MTS		UND	1	$ 8,994,267.00	$ 8,994,267.00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	DIRECTO	UND	1	$ 1,612,629.00	$ 1,612,629.00

	DE ARRANCADORES	ESTRELLA TRIANGULO	UND	1	$ 1,732,789.02	$ 1,732,789.02
5	CONTACTORES PRINCIPALES SIRUS 3RT	**HP - REFERENCIA - INTESI**				
		7.5 3RT 1026 45 amp	UND	1	$ 3,692,237.74	$ 3,692,237.74
		15 3RT 1054 60 amp	UND	1	$ 3,908,226.70	$ 3,908,226.70
		50 3rt 1055 160 amp	UND	1	$ 9,894,389.14	$ 9,894,389.14
6	RELES DE SOBRECARGA METALICOS	**HP REFERENCIA**				
		7.5 3RU 1129	UND	1	$1,221,894	$ 1,221,894.45
		15 3RU 1137	UND	1	$2,438,077	$ 2,438,076.78
		50 3RU 1145	UND	1	$2,765,351	$ 2,765,351.07
7	BOBINADO DE MOTORES TRIFASICOS	**HP RPM**				
		7.5 3.750	UND	1	$3,315,551	$ 3,315,551.29
		15 3.750	UND	1	$3,300,648	$ 3,300,647.54
		50 3.750	UND	1	$7,239,996	$ 7,239,996.00
		60 3.750	UND	1	$9,043,377	$ 9,043,377.30
8	BOBINADO DE MOTOR TIFASICO	2 HP	UND	1	$1,219,050	$ 1,219,050.00
		1 ½ HP	UND	1	$1,102,950	$ 1,102,950.00

		1 HP	UND	1	$664,422	$ 664,421.72
9	CAMBIO DE RODAMIENTOS	2 HP	UND	1	$365,715	$ 365,715.00
		1 ½ HP	UND	1	$365,715	$ 365,715.00
		1 HP	UNN	1	$365,715	$ 365,715.00
		HP RPM				
		7.5 6203	UND	1	**$ 509,173.97**	$ 509,173.97
		15 6304	UND	1	**$ 526,425.26**	$ 526,425.26
10	SELLOS MECANICOS	**ESPECIFICACIONES**				
		1”	UND	1	$870,750	$ 870,750.00
		1 ¼	UND	1	$1,219,050	$ 1,219,050.00
		1 ½	UND	1	$1,219,050	$ 1,219,050.00
		2”	UND	1	$1,567,350	$ 1,567,350.00
11	EMPAQUES BRIDAS	**DIAMETROS**				
		2”	UND	1	$23,220	$ 23,220.00
		4”	UND	1	$34,830	$ 34,830.00
		6”	UND	1	$46,440	$ 46,440.00
		8”	UND	1	$58,050	$ 58,050.00
		10”	UND	1	$58,050	$ 58,050.00

		12”	UND	1	$69,660	$ 69,660.00
12	MANTENIMIENTO VALVULAS DE PIE	**DIAMETROS**				
		4”	UND	1	$358,300	$ 358,299.69
		6”	UND	1	$582,780	$ 582,780.20
		8”	UND	1	$691,040	$ 691,039.97
13	ACOPLE DE BANDAS		UND	1	$870,750	$ 870,750.00
14	SUMINISTRO BOMBA ALTAMIRA 75HP AC INOX AC 8”		UND	1	$9,554,956	$ 9,554,955.70
15	SUMINISTRO BOMBA SUMERGIBLE TRIFASICA 2.20*4.40 20HP EN 4”		UND	1	$18,343,800	$ 18,343,800.00
16	SUMINISTRO DE MOTOR SUMERGIBLE DE 50 HP X 440V X 60 HZ DE 6” EN ACERO INOXIDABLE		UND	1	$75,465,000	$ 75,465,000.00
17	SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE CON CAUDAK DE 50 LTS/SEG CABEZA DE 25 MTS EN ACERO INIXIDABLE		UND	1	$12,528,351	$ 12,528,351.00
18	SUMINISTRO DE MOTOR SUMERGIBLE DE 75 HP X440V X60HZ SE 8” EN ACERO INOXIDABLE		UND	1	$83,592,000	$ 83,592,000.00
19	BOMBA BARNES 7.0 HP		UND	1	$17,995,500	$ 17,995,500.00
20	BOMBA AGUAS NEGRAS 2HP TIPO PIRAÑA		UND	1	$4,353,750	$ 4,353,750.00
21	GUIO 4 Y 6 ”MT		UND	1	$357,588	$ 357,588.00
22	BOMBA TRIFASICA 5HP-220/440 V - 3500 RPM		UND	1	$13,003,200	$ 13,003,200.00

23	INSTALACION DE BOMBAS		UND	**1**	$986,850	$ 986,850.00
	PLANTAS ELECTRICAS					
24	PANEL DE CONTROL		UND	**1**	$3,674,983	$ 3,674,982.96
25	P. L. C CON ENTRADAS Y SALIDAS DIGITALES Y ANALOGICAS		UND	**1**	$14,699,932	$ 14,699,931.84
26	MODULOS DE ENTRAGAS DIGITALES Y ANALOGICAS		UND	**1**	$5,846,564	$ 5,846,563.80
27	CABLE DE INSTRUMENTACION 12X8		UND	**1**	$4,176,117	$ 4,176,117.00
28	TERMOCUPLA D 440-220 1000 AMPERIO	220-440	UND	**1**	$2,477,891	$ 2,477,890.95
29	SENSOR ASSEMBLY PRESSURE A WHITH	MOS-001	UND	**1**	$4,200,536	$ 4,200,536.31
		ICHT-ACA99999 AAAA	UND	**1**	$4,127,867	$ 4,127,867.00
30	CAMBIO DE ARANES DE ARRANQUE		UND	1	$1,681,488	$ 1,681,487.91
31	INSTALACION CABLEADO DE SEÑALES DE PROTECCION EN SU TOTALIDAD		UND	1	$1,318,168	$ 1,318,168.05
32	CAMBIO DE ALTERNADOR		UND	1	$2,093,119	$ 2,093,119.30
33	BASE DE ALTERNADOR		UND	1	$519,365	$ 519,365.22
34	CORREA DE ALTERNADOR		UND	1	$323,094	$ 323,093.53
35	CAMBIO DE BATERIA 4D 1350		UND	1	$1,857,600	$ 1,857,600.00
36	CAMBO DE BORNES DE BATERIA		UND	1	$96,586	$ 96,585.91
37	MANO DE OBRA		UND	1	$2,322,000	$ 2,322,000.00

	SOPLADORES Y AIREADORES PTAR					
38	EXTRACCION NUCLEO DE MOTOR Y ADAPTACION		UND	1	$2,973,395	$ 2,973,395.30
39	CALIBRACION DE IMANES MOTOR		UND	1	$2,438,852	$ 2,438,852.33
40	BOBINADO DE MOTOR BLOWER	25 HP 34.0000 rpm	UND	1	$3,808,619	$ 3,808,618.70
41	RENTA SOPLADOR BSD S/N 1138 PEDIDO 11264345		UND	1	$22,742,726	$ 22,742,725.67
42	MANO DE OBRA DESMONTE Y MONTAJE DE MOTOR		UND	1	$1,102,495	$ 1,102,494.89
43	MANTENIMIENTO SOPLADOR DBS200L		UND	1	$6,501,600	$ 6,501,600.00
44	ACCESORIOS COMO RIEL, CANALETA, BORNES, MARQUILLAS,Y TERMINALES		UND	1	$584,656	$ 584,656.38
45	CABLE CALIBRE # 8 METRO		UND	1	$12,885	$ 12,884.78
46	GUARDA MOTOR		UND	1	$3,844,480	$ 3,844,479.67
47	BUJES EN BANQUELA MECANICA VULCANIZADOS SEGÚN MUESTRA		UND	1	$2,647,080	$ 2,647,080.00
48	BUJES EN BRONCE SAE 65 SEGÚN MUESTRA		UND	1	$499,230	$ 499,230.00
49	PUNTA EN ACERO INIXIDABLE A CARDAN		UND	1	$1,220,789	$ 1,220,789.18
50	REPARACION DE FLANCHE CAMISA CARDAN EN ACERO INOXIDABLE		UND	1	$406,350	$ 406,350.00
51	CARDANES 1.50 MTSX2” MAS ROSCA DE ACOPLE		UND	1	$3,703,590	$ 3,703,590.00
52	CRUCETAS DE MOTOR		UND	1	$2,171,070	$ 2,171,070.00

53	PROTECTORES Y GUIAS DE CARDAN		UND	1	$4,980,690	$ 4,980,690.00
54	GUIAS SOPORTE MOTOR		UND	1	$2,937,330	$ 2,937,330.00
55	MANO DE OBRA (CARDANES, CRUCETAS,PROTECTORES)		UND	1	$2,322,000	$ 2,322,000.00
56	REPARCION DE LA GEOMEMBRANA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD HDPE 30 MILS		UND	1	$1,476,792	$ 1,476,792.00
57	MANTENIMIENTO SOPLADOR DBS200L		UND	1	$6,501,600	$ 6,501,600.00
58	CHEQUE 4” EN HIERRO		UND	1	$1,102,950	$ 1,102,950.00
59	CHEQUE DE 6” EN HIERRO		UND	1	$1,857,600	$ 1,857,600.00
60	CHEQUE DE 8” EN HIERRO		UND	1	$2,205,900	$ 2,205,900.00
61	GRANADA 4” EN BRONCE CANASTILLA METALICA		UND	1	$423,765	$ 423,765.00
62	GRANADA 6” EN ALUMILIO CANASTILLA METALICA		UND	1	$522,450	$ 522,450.00
63	GRANADA 8” EN ALUMINIO CANASTILLA METALICA		UND	1	$557,280	$ 557,280.00
64	MANTENIMIENTO DE CHEQUES 4”, 6”Y 8” Y CAMBIO DE EMPAQUES DE BUJES		UND	1	$522,450	$ 522,450.00
65	TABLERO DE ARRANQUE SUAVE		UND	1	$14,054,609	$ 14,054,608.57
66	MONITOR SE FASES		UND	1	$593,117	$ 593,116.59
67	LAMPARAS RAYO UB PTAR		UND	1	$218,268	$ 218,268.00
68	MANTENIMIENTO COMPRESORES PTAR		UND	**1**	$783,675	$ 783,675.00

69	SENSORES DE NIVEL TIPO MERCURIO PTAR		UND	**1**	$208,980	$ 208,980.00
70	PORTA ESCOBILLAS BARRELODOS PTAR		UND	**1**	$1,393,200	$ 1,393,200.00
71	ESCOBILLAS BARRELODOS PTAR		UND	**1**	$696,600	$ 696,600.00
72	BOBINAS DE COMANDO 220-110 VOLTIOS		UND	**1**	$313,470	$ 313,470.00
73	GUARDA MOTOR DE 17-25 AMP		UND	**1**	$963,630	$ 963,630.00
74	MODULO DE TRANSFERENCIA 2020-440		UND	**1**	$2,728,350	$ 2,728,350.00
75	CABLE 2-0 AWG 7 HILOS		UND	**1**	$69,061	$ 69,060.92
76	RUBRO CONTINGENCIA Y/O IMPREVISTOS (20% PRESUPUESTO OFICIAL MANTENIMIENTO IVA incluido)		UND	**1**	$ 34,830,000	$ 34,830,000.00
77	Bomba trituradora de 2 HP 230 V 1 Fase Marca ZoellerH. max 32.6 metros Q max 46 GPM Descarga 1-1/4”		UND	**1**	$ 15,059,331	$ 12,971,000
78	Tablero hidroSmart		UND	**1**	$ 1,229,615	$ 1,059,100
79	Accesorio valvula tri checkSoldar 1-1/2” PVC cheque y registro		UND	**1**	$ 511,188	$ 440,300
80	Bomba trituradora de 1 HP 230 V 1 FaseMarca ZoellerH. max 16,8 metrosQ max 45 GPMDescarga 1-1/4”		UND	**1**	$ 9,809,289	$ 8,449,000
81	SERVICIO DE INTERNET BOMBAS DE LA CUESYA		ANUAL	**1**	$ 1.680.000	$ 1.999.200
82	SERVICIO MANTENIEMIENTO CAMARAS DE SEGURIDAD BOMBAS LA CUESTA		UND	**1**	$ 7.000.000	$ 8.330.000

Atendiendo lo anterior las partes acuerdan regularse por las siguientes clausulas: **PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ROSAL S.A. E.S.P. a realizar la *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS DE BOMBEO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN Y REVISIÓN DE ACOMETIDAS DE COMANDOS ARRANQUE DE LOS EQUIPOS DE LA EMPRESA EL ROSAL S.A. E.S.P.* **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA asume las siguientes obligaciones: **1.** Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, el cumplimiento del Art, 50 Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 (pago de planilla de seguridad social) El contratista se compromete a pagar oportunamente la afiliación en salud, pensión y Riegos Profesionales, como cotizante directo en los porcentajes previstos en la **LEY 40%. 2.** El contratista debe conocer y presentar toda la información que se le requiera de acuerdo al sistema integrado de gestión. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad; **4**. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo; **5.** Informar oportunamente por escrito a la **Empresa** a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato; **6.** Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran; **7.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; **8.** Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Empresa o a terceros; **9**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Empresa y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios**; 10.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato; **11**. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia. **OBLIGACIONES MINIMAS DEL CONTRATISTA. 1.**Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **2** Cumplir con el objeto del contrato, bajo estándares de calidad y realizando los mantenimientos preventivos según la periodicidad indicada **3.** Suministrar repuestos, piezas y accesorios originales 3. Responder por daños ocasionados a terceros. **4**. Para realizar mantenimientos **correctivos** se debe presentar en forma previa informe que sustenta la falla y la cotización de la actividad a desarrollar y el costo, y procederá a realizar el mantenimiento correctivo previa aceptación de cotización. **5.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato**. 6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. **7.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, El Contratista deberá estar afiliado a un sistema de pensiones de los previstos por la ley y a un programa de asistencia médico quirúrgico y hospitalario y permanecer afiliado al mismo durante la vigencia del contrato. **8.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pacto. **9.** Atender las consultas y sugerencias del Gerente o del funcionario que se asigne al efecto, respecto del objeto; **10.** Las demás que se requieran para cumplir con el

objeto pactado, en coordinación con la dependencia encargada de ejercer el control y vigilancia del presente contrato. **11**. Ponerse al servicio de El Rosal S.A. E.S.P. toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado. **12.** Entregar a EL ROSAL SA ESP, en el plazo establecido los equipos intervenidos funcionando y operando con las características y especificaciones técnicas establecidas. **13.** Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la Entidad, sin costo alguno, todos los elementos y/o accesorios que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato. **14**. Los repuestos suministrados para la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos deberán ser nuevos y de primera calidad, encontrándose a cargo del contratista la entrega de los equipos en óptimas condiciones operativas. **15.** Garantizar que el mantenimiento y las adecuaciones técnicas cumplan estrictamente con las características y referencias descritas en las especificaciones técnicas señalas de los equipos en el presente documento; así mismo se deben ajustar a las normas técnicas de calidad colombianas que le sean aplicables, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio. **16.** Mantener la vigencia de los precios unitarios propuestos durante la ejecución del contrato. **17.** Garantizar que el personal empleado en el proyecto utilice de manera adecuada y oportuna los elementos de protección personal asignados y dotados. **18.** El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Interventoría o de la Corporación, visitantes autorizados o terceros, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, en caso de suceder un evento relacionado, todas las indemnizaciones serán cubiertas por el Contratista. **19.** Garantizar la calidad y buen estado de los elementos entregados para el desarrollo del objeto contractual. Así como la garantía proporcionada para cada elemento del contrato y la mano de obra, la cual no puede ser inferior a seis (6) meses. **20.** SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo – SG-SST y los riegos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales. PARAGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de EL ROSAL SA ESP. **21.** Las demás que deriven a la naturaleza del objeto contratado: ***Productos:*** Como productos del contrato se tienen los siguientes: --Informes parciales o de avance de actividades ejecutadas de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de bombeo propiedad de la Entidad. - Informe final relacionando las actividades realizadas de mantenimiento a lo largo de la ejecución del contrato- Para los informes mensuales el contratista deberá entregar un informe que contenga una tabla relacionando la siguiente información: -No. Placa almacén o No. del serial del equipo -Descripción general del equipo -Marca -Modelo - Ubicación - Descripción clara del Mantenimiento realizado - Descripción de los repuestos Suministrados y garantía de los mismos -Fecha de recibo y entrega de mantenimiento-Registro Fotográfico -Para el informe final el contratista deberá entregar un documento que contenga lo siguiente: -Objetivo - Alcance -Tabla con el consolidado de los informes mensuales de mantenimiento. -Conclusiones y recomendaciones a partir de los mantenimientos realizados durante la ejecución del contrato. - Registro Fotográfico .Nota: Es de señalar que se deben entregar un original impresos y un (1) cd con la información correspondiente.. **TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** LA

EMPRESA se obliga para con EL CONTRATISTA a: **1.** Pagar oportunamente en los plazos y condiciones pactadas el valor del presente contrato. **2.** Suministrar al contratista la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las actividades realizadas objeto del presente contrato. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es por la suma de ***CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.0000) MCTE. incluidos todos los impuestos a que haya lugar*** suma que LA EMPRESA pagará a EL CONTRATISTA de las siguientes maneras: Pagos de la siguiente manera Pagos parciales de acuerdo a los mantenimiento y avance parciales dentro de los 30 días siguientes a la, entrega de informe, factura y recibo del Supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA EMPRESA** no reconocerá suma adicional alguna para el desarrollo del proyecto, ni ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El sistema de pago del contrato de prestación de servicio será por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **PARAGRAFO TERCERO: LA EMPRESA** previa autorización expresa del **SUPERVISOR**, se desembolsará los pagos en cheque o a la cuenta bancaria informada por el contratista, sin perjuicio de la obligación que adquiere de cumplir con todos los requisitos exigidos por el ROSAL SA ESP para el trámite del desembolso. **PARAGRAFO CUARTO**: incluidos todos los impuestos a que haya lugar, en todos los contratos y sus adicciones. **QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de Once meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **SEXTA- GARANTIA**.- EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la empresa EL ROSAL .S.A.E.S.P. garantía única de cumplimiento otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada que amparen los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**: Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor contratado con una vigencia igual a la del contrato y Cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor contratado con una vigencia igual a la del contrato y Cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento C) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor contratado con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento**. D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el 5% del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su constitución**. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En la cual se amparará al ROSAL SA ESP por responsabilidad civil extracontractual con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Dicha póliza será de 100 SMLMV y por una cobertura del mismo tiempo de ejecución del contrato, contado a partir de su constitución**. SEPTIMA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con el personal que este vincule para la ejecución del objeto contractual, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. En desarrollo de la labor contratada actuará con libertad y

autonomía técnica y administrativa, por consiguiente, asumirá todos los riesgos que se originen en razón del cumplimiento de la misma. **OCTAVA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro 2.1.2.01.01.003.01.02.01 **"**Mantenimiento, Reparaciones, Sistema de Equipos, Reservorios Acueducto, equipos, pozos, plantas de tratamiento y enlaces**",** del Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2026, según Disponibilidad Presupuestal No. 2026000008 del Dos (02) enero de Dos Mil Veintiséis (2026). **NOVENA. - SUPERVISIÓN**: LA EMPRESA ejercerá la vigilancia del presente contrato por medio de un supervisor, función que será ejercida por el Gerente General, o quien haga sus veces, según acta de asignación, cuyas funciones específicas, además de las ordinariamente aceptadas, será aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar, como llevar el control al cumplimiento de acuerdo al numeral 11, De las obligaciones mínimas del Contratista. **DECIMA. - APLICACIONES Y MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones que adquiere EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato la EMPRESA tendrá la facultad de imponerle multas sucesivas equivalentes al 0.5% del valor del contrato hasta la concurrencia del 2% del valor del mismo **CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total EL CONTRATISTA pagará a LA EMPRESA, a título de pena una suma equivalente al 10% del valor. total, del contrato, que este debe pagar si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA. PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA**, sólo podrá ceder el presente contrato y sub-contratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de la EMPRESA. En el texto de los sub-contratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA EMPRESA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA EMPRESA por esta causa. **DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES Y ADICIONES:** Cuando por circunstancias especiales LA EMPRESA establezca la necesidad de modificar el término o el valor del contrato, se podrá suscribir un contrato adicional, cuya cuantía no excederá el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada. El contrato adicional modificatorio del valor, se perfeccionará por el hecho de su suscripción, pero requerirá previo registro presupuestal, la modificación del término solo requerirá la suscripción del contrato adicional y la prórroga de las garantías de ser necesario. La adición o modificación, se agregará al contrato original y formará parte integral del mismo. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y PRINCIPIOS APLICABLES:** Al presente contrato se aplicarán al favor de la **EMPRESA** los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral establecidos en las normas del código de comercio y código civil. **DÉCIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Declarada por LA EMPRESA la terminación o la caducidad del contrato EL CONTRATISTA entregará inmediatamente el proyecto, en el estado en que se encuentre, así como la parte de los anticipos no invertidos o utilizados y que no haya amortizado; si así no

procediere LA EMPRESA podrá tomar posesión del proyecto en diligencia que hará constar en acta respectiva que contendrá en inventario de la gestión realizada, los equipos materiales y demás elementos de propiedad de la EMPRESA, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegare y las demás especificaciones que se precisen para la posterior liquidación. Dicha acta será suscrita por LA EMPRESA, el SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, si accede a ello, si el último no compareciere o haciéndolo se negare a firmar, se dejará constancia de tal hecho y se liquidará el contrato con base en lo constado en el acta. **PARÁGRAFO:** Cuando el contrato terminare por mutuo acuerdo o expiración de su término o del plazo para la realización del objeto contractual, deberá liquidarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la ocurrencia del evento respectivo. **DÉCIMA SEXTA. - CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad del presente contrato, en los siguientes casos **A.)** Por muerte de EL CONTRATISTA; **B.)** Por el hecho de haberse colocado EL CONTRATISTA a juicio de la EMPRESA, en situación de imposibilidad física de cumplir el objeto contractual; **C.)** Por incapacidad financiera de EL CONTRATISTA, la cual se presumirá por LA EMPRESA por declaratoria de quiebra, concurso de acreedores, intervención de empresa por autoridad competente, cesación de pagos o embargo judicial de EL CONTRATISTA. **D.)** Por suspensión injustificada en la ejecución del objeto contractual. **E.)** Cuando se compruebe falsedad imputable al CONTRATISTA de cualquier documento aportado a este contrato. **F.)** Cuando a juicio de la EMPRESA se presente incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones contractuales, imputable a EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO**. Presentada una causal de caducidad**,** LA EMPRESA queda facultada para optar por su declaratoria o por la adopción de medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo que más convenga a los intereses de la EMPRESA**. DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD:** El contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 931 de 2009, mantendrá indemnidad a la empresa de cualquier reclamación que se genere por sus actuaciones dentro de la ejecución contractual. **DECIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Sin perjuicio de concurrir a la jurisdicción competente, las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, buscarán solucionarse a través de los mecanismos de conciliación y transacción de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley. **DÉCIMA NOVENA- RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante la Empresa el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de las leyes 789/02, 797/03, 828/03 y decreto 1703/02, 510/03 y 2800/03 **VIGÉSIMA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de los tribunales **VIGÉSIMA.- PRIMERA RÉGIMEN LEGAL AMBIENTAL:** El CONTRATISTA está obligado a cumplir la legislación ambiental vigente. **VIGÉSIMA SEGUNDA - CLÁUSULA ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 literal H) de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 Protección de Datos Personales, todas las personas naturales o jurídicas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma **VIGÉSIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes. Para su

ejecución se requiere la disponibilidad, registró presupuestal correspondiente, el encontrarse al día en el pago de los aportes en seguridad social. **VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato además de la propuesta técnica y económica y de los señalados en la cláusula anterior, el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia, y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan en desarrollo del objeto del mismo.

Para constancia se firma en El Rosal Cundinamarca, Los Veintisiete (27) días del mes de Enero de Dos Mil Veintiséis (2026).

LA EMPRESA:	**CONTRATISTA:**
ING. JUAN ANDRÈS SOTO RODRIGUEZ R.L. EL ROSAL S.A. E.S.P. C.C. 11.447.887 DE FACATATIVA	**ENERGIA & REDES EFECTIVAS SAS** Nit. 901.606.145-1 **RL. HERMIDES OTAVO** C.C. No. 80.765.140 DE BOGOTA

	Nombre	Año Contractual	Firma
Proyectó	Gina Natalia Aponte Pulido / Técnico Administrativo	2026	Ok
Revisó	Dr. Felipe Torres Hidalgo / Asesor Jurídico Externo	2026	Ok
Aprobó	Juan Andrés Soto Rodríguez / Gerente S.A. E.S.P.	2026	ok
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			